



Unidad Educativa San Luis Gonzaga

Dirección de Bienestar Estudiantil

La Compañía de Jesús comprometida con una educación humana y de calidad

Quito, 15 de febrero de 2017

Reglamento para actividades extracurriculares y Selecciones 2016-2017

La Unidad Educativa San Luis Gonzaga promueve en sus estudiantes la realización de actividades extracurriculares que favorezcan la formación integral de los niños, niñas y jóvenes, en sus dimensiones ética, cognitiva, espiritual, afectiva, comunicativa, corporal, estética y sociopolítica.

Con ello, quiere lograr no solo el desarrollo de destrezas personales sino la auto-construcción como personas críticas y propositivas, capaces de liderar un equipo de iguales en búsqueda del bien común.

De conformidad a la Malla General de Formación Curricular y Extracurricular, para concluir cada uno de los niveles educativos (EGB y BGU), los alumnos deben cumplir tanto con las horas curriculares ordenadas por el Ministerio de Educación, así como con unas horas de Actividades Extracurriculares internas o externas. (EGB 120 horas y, BGU 120 horas).

DE LOS TIPOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.

PRIMERO. Se entiende por actividades extracurriculares a aquellas actividades que permiten el desarrollo de estresas artísticas, culturales o deportivas que realizan los estudiantes (niños, niñas y adolescentes) fuera del horario de clase, es decir, en las tardes o durante los fines de semana, y que están organizadas por una institución de reconocida trayectoria en su ámbito o por la propia Unidad Educativa Gonzaga.

De tal manera que existen dos tipos de actividades extracurriculares: las internas, si son realizadas al interior de la Unidad Educativa (clubes y selecciones); y las externas, cuando son realizadas en otra institución.

DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES INTERNAS.

SEGUNDO. Se entiende por *club* a la libre reunión de estudiantes con la finalidad mencionada anteriormente de formación integral.

Se entiende por *selección* al grupo de estudiantes que practican un deporte específico y que representan a la Unidad Educativa en las competencias oficiales correspondientes.



Unidad Educativa San Luis Gonzaga

Dirección de Bienestar Estudiantil

La Compañía de Jesús comprometida con una educación humana y de calidad

TERCERO. Para que tanto un **club** como una **selección** puedan funcionar es necesario que exista un número mínimo de quince (15), y un máximo de treinta (30) estudiantes participantes que se comprometerán a cumplir con los objetivos específicos de la actividad.

Para ello, cada estudiante deberá imprimir, llenar y firmar una carta de compromiso que se encuentra publicada en la página web de Bienestar Estudiantil¹, e inscribirse personalmente en la Dirección de Bienestar Estudiantil, y cancelar quince (15) dólares de inscripción en colecturía. Los estudiantes **seleccionados** en cada una de las disciplinas no cancelan el costo de inscripción y son elegidos por el entrenador en las fechas establecidas.

El cronograma, horarios y rutas acerca de las actividades extracurriculares están disponible igualmente en la página web de Bienestar Estudiantil, y socializada a través de Actos Cívicos y reuniones con PPF, en los respectivos quimestre.

CUARTO. Cada **club** deberá tener un líder estudiantil que represente a los estudiantes (Presidente) y un educador ignaciano que facilite el cumplimiento de objetivos y la realización de actividades (Tutor de club). El Presidente será elegido democráticamente de entre los miembros y el Tutor será designado por la Unidad Educativa a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

En el caso de las selecciones, las veces del Presidente las hará el Capitán del equipo y las del Tutor, el Entrenador respectivo.

QUINTO. Son funciones del Tutor del club (Entrenador de la selección):

- a. Planificar y colaborar con sus actividades en las fechas que constan en la planificación anual de la Dirección de Bienestar Estudiantil.
- b. Ayudar a los miembros (niños, niñas y adolescentes) al cumplimiento de los objetivos propuestos y a la realización de actividades.
- c. Cumplir y hacer cumplir con esta reglamentación y otras que tienen que ver con la marcha interna de la U. E. Gonzaga, así como al correcto desempeño de las actividades confiadas a su cargo, tal como la utilización de materiales, espacios e indumentaria de los estudiantes.
- d. Mantener la armonía entre los miembros del **club** (selección), procurando su retroalimentación personal para mejorar sus destrezas y comportamiento, tanto personal como comunitario.

¹<http://bienestar.uegonzaga.edu.ec>



Unidad Educativa San Luis Gonzaga

Dirección de Bienestar Estudiantil

La Compañía de Jesús comprometida con una educación humana y de calidad

- e. Ser el nexo entre el *club* (selección) y las autoridades del plantel, manteniendo comunicación directa con la Dirección de Bienestar Estudiantil, de quien es su representante.
- f. Llevar un registro diario de la asistencia de los estudiantes que pertenecen a su club (selección). El formato será emitido por la Dirección de Bienestar Estudiantil y deberá constar en el folder del Tutor que reposa en dicha dirección.
- g. Informar cuantitativamente y de manera mensual a la Dirección de Bienestar Estudiantil, en las fechas establecidas, sobre el desempeño de los estudiantes. Dicha nota corresponderá a la participación y desempeño del estudiante en las actividades propias del club o selección, evaluado y registrado por el tutor. El formato será emitido por la Dirección de Bienestar Estudiantil y deberá constar en el Drive del Tutor.
- h. Informar quimestralmente sobre las materias en las que los estudiantes ubicarán sus notas de recompensa académica por su participación en actividades extracurriculares.
- i. Suspender, por causas justificadas, la participación de algún miembro en el *club* (*selección*). Dichas causas podrían incluir: escasa o nula colaboración en las actividades del club, presentarse a las actividades sin los materiales o implementos necesarios, comportamiento inadecuado en cualquiera de las actividades de la Unidad Educativa o ***bajo rendimiento académico.***

SEXTO. Son funciones del presidente del club:

- a. Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del *club*.
- b. Representar al *club* en todos los actos, tanto dentro de la Unidad Educativa como fuera de ella.
- c. Liderar las distintas actividades del *club* programadas por el Tutor y procurar su ejecución con la colaboración de todos.
- d. Mantener comunicación con el Tutor del club así como con la Dirección de Bienestar Estudiantil.

DE LOS ESTUDIANTES.

SÉPTIMO. Podrán ser integrantes de los clubes los estudiantes que demuestren su deseo de participar en él activamente, comprometiéndose a cumplir con los requisitos formales mencionados anteriormente u otros formulados por la propia dinámica del *club*.



Unidad Educativa San Luis Gonzaga

Dirección de Bienestar Estudiantil

La Compañía de Jesús comprometida con una educación humana y de calidad

Podrán ser integrantes de las selecciones los estudiantes que hayan aprobado una audición o examen práctico de ingreso propuesto y evaluado por el entrenador de cada selección, los requisitos de ingreso y de la permanencia en la selección son:

- Apreciación comportamiento de B en cada una de las parciales
- Mantener un rendimiento académico de 7/10 en todas las asignaturas
- Demostrando su deseo de participar activamente, comprometiéndose a cumplir con los requisitos formales mencionados anteriormente u otros formulados por la propia dinámica de la selección

OCTAVO. La participación en actividades extracurriculares, internas o externas, al ser no sólo de beneficio personal y colectivo sino de un fuerte compromiso con la comunidad será recompensada académicamente a través de una nota sobre 10 puntos que se obtiene en la práctica del club o selección, el tutor de club o selección deberá calificar sobre seis puntos lo que equivale al desempeño del estudiante y sobre 4 puntos la asistencia al club o selección; dando una nota final de diez (10) puntos al quimestre.

La nota o recompensa académica se promedia con el insumo más bajo una sola vez al quimestre en la tercera parcial. Los estudiantes deberán elegir una sola materia en la que irá la nota obtenida en el Club.

Este reconocimiento académico se dará en una sola materia por quimestre, independientemente del número de actividades en las que el estudiante participe.

DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES EXTERNAS.

NOVENO. Para el caso de actividades extracurriculares externas, es decir, que se practican fuera de las instalaciones de la Unidad Educativa, y que se quiera que sean consideradas para una recompensa académica, es necesario que previamente se inscriban y sean aprobadas en la Dirección de Bienestar Estudiantil con un certificado de participación en papel membretado de la institución organizadora en el que consten:

- los datos del estudiante,
- el nombre del programa del que participa,
- la frecuencia de reuniones o entrenamientos,
- el horario de prácticas,
- nota de aprovechamiento sobre 10 puntos (al cierre del quimestre)
- el nombre del instructor,
- las direcciones, teléfonos y e-mails de contacto, con la firma de la persona responsable y el sello de la institución.



Unidad Educativa San Luis Gonzaga

Dirección de Bienestar Estudiantil

La Compañía de Jesús comprometida con una educación humana y de calidad

Para asentar una nota se requiere un informe escrito del instructor en el que se considere la participación en la actividad externa y que deberá ser presentado en la última semana del quimestre en la Dirección de Bienestar Estudiantil.

Cualquier dato que no pueda ser verificado o resultare falso será tratado como una falta muy grave (deshonestidad académica tipo III) y significará además de la anulación de la posibilidad de la recompensa académica, el inicio de un proceso por dicha falta de comportamiento que puede resultar incluso en la separación definitiva de la U. E. Gonzaga.

DEL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES.

DÉCIMO. Las actividades que realizan los clubes (selecciones) se desarrollan fuera del horario escolar, por las tardes entre las 14:00 y las 15:30 o los días sábados. Para ello, los estudiantes deberán presentarse con los materiales e implementos necesarios (por ejemplo, ropa deportiva para entrenamientos). **La Unidad Educativa facilitará ciertas rutas de bus por la tarde (15:45), para la seguridad de los estudiantes.**

DÉCIMO PRIMERO. Las únicas fechas para ingreso en las actividades extracurriculares internas o de registro y aprobación de las actividades extracurriculares externas son la **primera semana de cada quimestre** (de acuerdo al calendario establecido), así como el compromiso de participación solo puede ser revisado al finalizar el quimestre.

Esto quiere decir que ningún estudiante puede ingresar o dejar la actividad en otras fechas a menos que sea sancionado con la suspensión de las actividades. En tal caso perderá la opción de recompensa académica y la acumulación de horas cumplidas (40 por quimestre).

DÉCIMO SEGUNDO. Aun cuando las actividades de los clubes se realicen fuera del horario escolar, o incluso fuera de las instalaciones, todos los estudiantes deberán mantener un comportamiento adecuado, tal y como si se encontraran en horas de clase, observando una disciplina tanto personal como comunitaria, así como toda la consideración con los propios compañeros y educadores Tutores.

Cualquier inobservancia de este principio será sancionada de acuerdo a lo que estipula el Código de Convivencia.

DÉCIMO TERCERO. Si un estudiante, en el marco del desarrollo integral que busca la Unidad Educativa, se encontrare académicamente mal en su rendimiento, podrá ser sujeto de suspensión e incluso de separación de las actividades del club (selección) al que pertenece, por parte de las autoridades respectivas (Consejo Administrativo, Junta de curso, Consejo de Disciplina, Coordinador de disciplina o Director de Bienestar Estudiantil).



Unidad Educativa San Luis Gonzaga

Dirección de Bienestar Estudiantil

La Compañía de Jesús comprometida con una
educación humana y de calidad

DEL COMPROMISO DE LA UNIDAD EDUCATIVA.

DÉCIMO CUARTO. La Unidad Educativa, a través de la Dirección de Bienestar Estudiantil proveerá los recursos según la planificación anual y apoyará aquellas iniciativas factibles para la difusión de eventos y productos realizados por el club o selección.

2016-2017

“Ser más para servir mejor”